Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Área de Urbanismo
Hirigintza Arloa

Plaza Consistorial s/n.
Udaletxeko plaza z/g.
31010 BARAÑÁIN
(Navarra/Nafarroa)
Telf.: 948 28 63 17
Fax.: 948 28 10 34
urbanismo@baranain.com

ASUNTO: **INFORME DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO DE "CUBIERTA PARA LA PISTA DE PÁDEL DEL SM LAGUNAK, EN BARAÑAIN", RELATIVO A LA NECESIDAD DEL MISMO**

ANTECEDENTES

En atención a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás disposiciones concordantes, se emite el siguiente informe para la contratación del pliego reseñado en el enunciado.

El artículo 138.3 de la citada Ley Foral 2/2018 expresa que el expediente se iniciara mediante un informe razonado de la unidad gestora del contrato exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretender cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estimen necesarias.

La unidad gestora del presente contrato es el Área de Urbanismo.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDER CUBRIRSE, IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS,

Como parte de la negociación del presupuesto de Navarra, se ha obtenido una subvención nominativa para la ejecución de una cubierta para la pista de pádel existente en el SM Lagunak.

Actualmente, la única pista de pádel existente es descubierta. Sin entrar a valorar en si el número de pistas disponibles es suficiente o no, el hecho de que la pista sea descubierta reduce la posible utilización de la misma (no se puede usar cuando llueve), además de provocar un deterioro mayor del pavimento.

La actuación prevista consistirá en la ejecución de una cubierta resuelta mediante estructura metálica, incluyendo el material de cobertura (también metálico, y adecuado para su tránsito para labores de mantenimiento).

Para ello, se plantea la ejecución de una cimentación perimetral, una serie de pórticos de estructura metálica formado por pilares y vigas), y el material de cobertura. Se incluyen una serie de faldones perimetrales para proteger la pista de la lluvia racheada, así como parte de la cubierta resuelta mediante paneles de policarbonato (para permitir la entrada lateral).

Se ha tenido en cuenta a la hora de plantear la cubierta el cumplimiento de la normativa deportiva, que requiere unas determinadas dimensiones (especialmente altura) para la correcta práctica deportiva.

Se considera que la actuación planteada es necesaria para dotar a la pista de pádel existente de una cubierta, de la cual actualmente carece.

Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Área de Urbanismo
Hirigintza Arloa

Plaza Consistorial s/n.
Udaletxeko plaza z/g.
31010 BARAÑÁIN
(Navarra/Nafarroa)
Telf.: 948 28 63 17
Fax.: 948 28 10 34
urbanismo@baranain.com

CARACTERÍSTICAS Y VALOR ESTIMADO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.
Se trata de un **contrato de obras**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018:
"1. El contrato de obras es aquel cuyo objeto sea:
a) La ejecución, o bien conjuntamente el proyecto y la ejecución, de obras relativas a una de las actividades mencionadas en el Anexo I de esta ley foral.
b) La realización, por cualquier medio, de una obra que responda a las necesidades especificadas por el sujeto contratante.
2. Por "obra" se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica."

La obra objeto del contrato es la que se recoge en el proyecto de ejecución suscrito por el arquitecto asesor municipal Jose Mª Prada Velázquez, y que constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

El valor estimado del contrato, según lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con el correspondiente proyecto de ejecución, asciende a **105.257,26€ (IVA excluido).**
Por su parte, el código de nomenclatura CPV es el siguiente:

- 45261000-4, Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.
- 45212200-8, Trabajos de construcción de instalaciones deportivas

ADECUACIÓN DEL PRECIO AL MERCADO
El coste previsto es razonable, y se ha realizado con precios de mercado en el momento de la redacción del proyecto de ejecución. No obstante, la incidencia que en el medio plazo pueda tener el alza de los precios es desconocida, y hay que tener en cuenta que el grueso de la obra es acero y hormigón, que son precisamente dos de los materiales que se han visto sometidos a mayor presión inflacionaria.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOTES
Por las características de la obra, no se considera procedente la división de la obra en lotes.

Todos los trabajos a realizar están muy relacionados entre sí, y se depende de la finalización de unos para retomar otros parcialmente ejecutados. Por ello, ni desde el punto de vista técnico o económico se recomienda la división de la licitación en lotes.

ELECCIÓN DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA
Por el importe del contrato (**105.257,26€, IVA excluido**, el procedimiento de licitación podría ser el simplificado o el abierto.
Si bien habitualmente se opta en el Ayuntamiento de Barañain por el procedimiento abierto, se podría licitar la obra indistintamente por cualquiera de los procedimientos señalados. Se deja, por tanto, la decisión al respecto al Área de Hacienda.

Dadas las características del contrato, se deberá acreditar por las empresas licitadoras en el apartado de solvencia técnica las siguientes cuestiones:

- Haber realizado una obra similar (cubierta de pista deportiva o edificación deportiva en general), por importe similar al del objeto del contrato, en los últimos cinco años.

Plaza Consistorial s/n.
Udaletxeko plaza z/g.
31010 BARAÑÁIN
(Navarra/Nafarroa)
Telf.: 948 28 63 17
Fax.: 948 28 10 34
urbanismo@baranain.com

Se consideran los cinco años anteriores a contar desde la publicación de la licitación en el Portal de Contratación y en la Plataforma de Licitación Electrónica.

VINCULACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO,
A la hora de establecer los criterios de adjudicación, es necesario tener en cuenta la exigencias que la Ley Foral 2/2018 establece en su artículo 64.6, donde se recoge que al menos el 10% del total de puntos serán criterios de adjudicación de carácter social (cuestiones relacionadas con el objeto del contrato, tales como la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social; la igualdad de mujeres y hombres; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la participación de profesionales jóvenes y de entidades o sociedades de profesionales de dimensiones reducidas; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción; criterios éticos y de responsabilidad social aplicada a la prestación contractual; la formación, la protección de la salud o la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la prestación; u otros de carácter semejante).

Atendiendo a lo expuesto, se proponen los siguientes criterios, divididos en evaluables mediante fórmulas y no evaluables mediante fórmulas:

- **Criterios evaluables mediante fórmulas:**
  - Oferta económica: 50 puntos

- **Criterios no evaluables mediante fórmulas:**
  - Propuesta técnica: 40 puntos
  - Criterios sociales: 10 puntos.

Se considera que, en aras de poder evaluar las propuestas de una manera conveniente, garantizando además la transparencia y la justificación ante eventuales recursos, es necesario establecer una serie de subcriterios al menos en la parte de propuesta técnica:

1. **<u>Memoria descriptiva de la actuación (25,0 puntos):</u>**

   1a) Descripción general de la obra a realizar. Situación y problemática: **hasta 15,0 puntos.**

   1b) Coordinación con preexistencias, modo de actuación, Instalaciones existentes: **hasta 5,0 puntos.**

   1c) Minimización de afecciones a los usuarios de las instalaciones deportivas**: hasta 5,0 puntos.**

2. **<u>Planificación de la ejecución de las obras (10,0 puntos):</u>**
   2a) Programa de trabajo, plazos, *planning*, recursos asignados: **hasta 10 puntos.**

3. **<u>Servicio postconstrucción (5,0 puntos).</u>**
   3a) Plan de actuación durante el periodo de garantía de la obra: **hasta 5 puntos.**

4. **<u>Compromiso de subcontratación de determinados trabajos (10,0 puntos).</u>**
   4a) Compromiso de subcontratación de determinados trabajos de la obra con centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Área de Urbanismo
Hirigintza Arloa

Plaza Consistorial s/n.
Udaletxeko plaza z/g.
31010 BARAÑÁIN
(Navarra/Nafarroa)
Telf.: 948 28 63 17
Fax.: 948 28 10 34
urbanismo@baranain.com

Se indicará que parte de la obra se comprometen a subcontratar con este tipo de empresas, y el porcentaje que supone respecto del presupuesto de la obra: **hasta 10 puntos.**

CRITERIOS ESENCIALES

Dentro de los criterios de valoración, se considera que, por la naturaleza de los mismos, únicamente deberían ser determinados como criterios esenciales los criterios sociales que se establezcan.

DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De manera complementaria a lo expuesto en el presente informe, constituirán el resto de determinaciones específicas para la prestación del servicio las establecidas en el proyecto de ejecución, que constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto al presente informe. Estas determinaciones obedecen tanto al servicio que se ha visto realizando, a ajustes derivados de problemas detectados, y a las indicaciones y peticiones de los diferentes centros escolares, debidamente filtradas y ajustadas.

Es la opinión de este informante, que se somete a cualquier otra mejor fundada.

en Barañain, a 29 de junio de 2022

Fdo: Jose Mª Prada Velázquez
Arquitecto Asesor